

Resolución N°.....

302

JOSE C. PAZ, 15 NOV 2016

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015 y el Expediente N° 17/2015 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

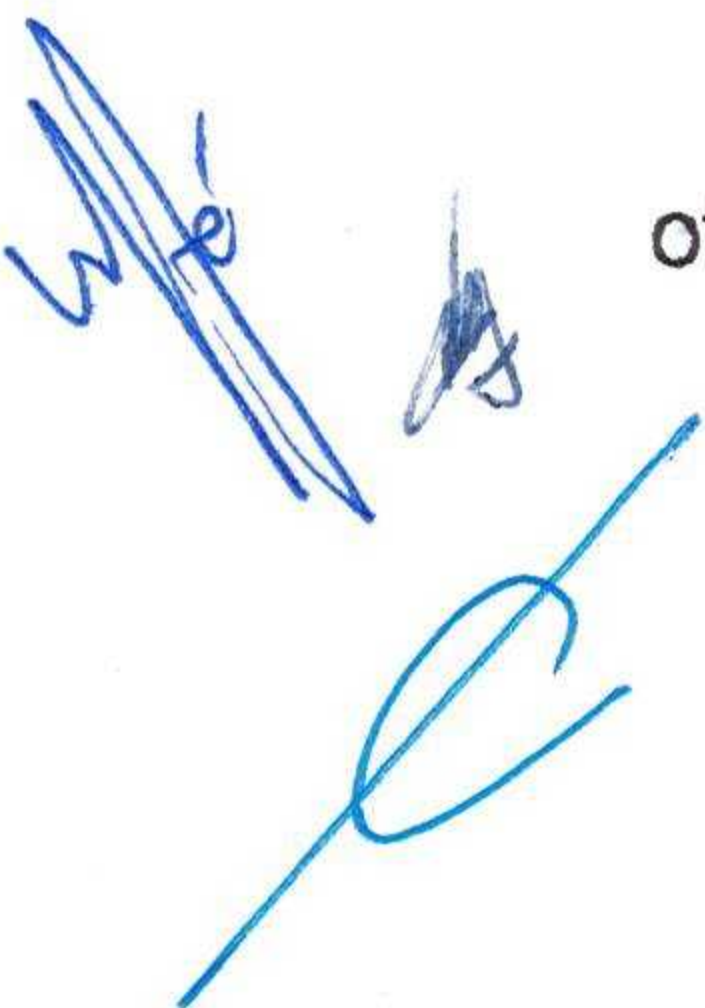
CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la adquisición de materiales didácticos para su utilización en la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, solicitada por la DIRECCIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Contratación Directa por monto y, asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 102 de fecha 22 de junio de 2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares con sus Anexos A, B y C y el pliego de especificaciones técnicas correspondientes al llamado.

Que el llamado a Contratación Directa por monto N° 13/2016 fue establecido para el día viernes 8 del mes de julio del año 2016, a las 13:00 horas, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 98.074).

Que habiendo devenido inhábil el día 8 del mes de julio de 2016, la apertura de ofertas tuvo lugar el día lunes 11 del mes de julio de 2016 a las 13:00 hs.



Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con un plazo mínimo de TRES (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@jefatura.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, a las empresas TEAM BALL S.A., LUIS MARIANO RAGNO, WOLFI EQUIPOS S.R.L., DEPORTES ONCE S.R.L., a sus respectivas direcciones de correo electrónico de notificación.

Que según documenta el Acta de Apertura, fueron recibidas TRES (03) ofertas pertenecientes a las empresas de GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO (PAVEL), CUIT N° 20-10893293-8, LUIS MARIANO RAGNO, CUIT N° 20-18110230-7, WOLFI EQUIPOS S.R.L., CUIT N° 30-71155013-1.

Que por el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 102 de fecha 22 de junio de 2016, fueron designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo normado en el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que en virtud del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 05 emitido el día 23 del mes de septiembre del año 2016, la Comisión Evaluadora aconseja la adjudicación de la oferta presentada por LUIS MARIANO RAGNO, CUIT N° 20-18110230-7, para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 16 y la adjudicación de la oferta presentada por GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO (PAVEL), CUIT N° 20-10893293-8,



para los renglones N° 8, 12, 18 y 19, por ser las mismas formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser económicamente convenientes.

Que en el citado Dictamen de Evaluación, la Comisión Evaluadora expresa que si bien los renglones N° 6, 13, 8, 12, 18 y 19 a adjudicar exceden notablemente el monto presupuestado por la UNIVERSIDAD, su adquisición resulta fundamental y urgente a los efectos del correcto desenvolvimiento y dictado de la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, inciso j), del pliego de bases y condiciones particulares, y en el artículo 84, inciso j), del Decreto Reglamentario N° 893 del 7 de junio de 2012, la Comisión Evaluadora consideró inadmisibe la oferta presentada por la empresa WOLFI EQUIPOS S.R.L., CUIT N° 30-71155013-1, por haber consignado que la mantendrían por un plazo de veinte días, en contraposición con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares que rige esta contratación.

Que no se han recibido ofertas para los renglones N° 9, 15 y 17.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la DIRECCION DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por monto N° 13/2016, encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y en su artículo 34, inciso a), apartado 2, sustituido por el artículo 3° del Decreto N° 690 del 16 de mayo de 2016, para la adquisición de materiales didácticos para su utilización en la carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, solicitada por la DIRECCIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a LUIS MARIANO RAGNO, CUIT N° 20-18110230-7, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 16 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 47.270).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO (PAVEL), CUIT N° 20-10893293-8, los renglones N° 8, 12, 18 y 19 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 33.710).

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta presentada por WOLFI EQUIPOS S.R.L., CUIT N° 30-71155013-1 por resultar formalmente inadmisibile en los términos del artículo 84,



inciso j), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, inciso j) del pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los renglones N° 9, 15 y 17 por no haber sido recibida ninguna oferta.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – PROUN 2014 – Partida 2.9.9 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas LUIS MARIANO RAGNO, GUSTAVO ADOLFO DE LORENZO (PAVEL) y WOLFI EQUIPOS S.R.L.

Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 302